

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 147

Viernes 7 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

**Comisaría General  
de Abastecimientos  
y Transportes**

**Junta Provincial de Precios**

CIRCULAR NÚM. 731

*Precios de levaduras*

Los precios de venta al público que rigen para la levadura prensada y seca, son los siguientes:

Levaduras marcas «Sanubio», «Cinta Roja» y «Hércules», prensada, 70,75 por 100 humedad, 7,25 pesetas kilogramo.

Seca, 7,10 por 100 humedad, 21,70 pesetas kilogramo.

Con las demás condiciones actuales vigentes.

Queda anulada la circular número 363 de esta Junta Provincial de Precios, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 246, del 5 de noviembre de 1947.

Valladolid, 4 de julio de 1950.—El gobernador civil presidente, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.943

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Traslado de sesión ordinaria**

A ruego del ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial y con motivo de que el día 12 de los corrientes se reunirá el Pleno de las Cortes al que han de asistir los señores

Diputados que ostentan el cargo de Procuradores, vengo en trasladar la sesión de la Diputación Provincial que había de celebrarse en dicha fecha, al día 14 del mes actual, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.987

### GOBIERNO CIVIL

**Servicio provincial de Ganadería**

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Fuente Olmedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos, corrales y porquerizas de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Fuente Olmedo; como zona infecta todo el término municipal de Fuente Olmedo, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.974

**Delegación de Hacienda  
de la provincia de Valladolid**

**Junta Administrativa de Contrabando  
y Defraudación**

SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, el día 24 de junio próximo pasado, para conocer del expediente número 43 de 1950, que se instruye por falta de defraudación a la Renta de Aduanas, contra un desconocido, el que apesar de las gestiones practicadas no se ha logrado averiguar su paradero, por lo que se ha dictado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación a la Renta de Aduanas, prevista en el artículo 8.º, caso 11, en relación con el artículo 12 y sancionada con el 57 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1950.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable de dicha falta, en concepto de autor, a un desconocido, imponiéndole la multa de 1.177,20 pesetas, por falta de defraudación.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar haber lugar de concesión de premio a los aprehensores.

Valladolid, 4 de julio de 1950.—El secretario de la Junta, César Villameriel, V.º B.º, el delegado de Hacienda, León Mosquera.

1.966

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día diez del mes de julio actual,

quede abierto el pago de los intereses que vencen en primero de dicho mes, de los títulos de la Deuda Municipal, emisión 1.º de julio de 1901.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 4 de julio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.941—1.005

### Cogeces del Monte

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte 3 de julio de 1950.—El alcalde, Alfonso Esteban.

1.959—1.006

### Montemayor de Pililla

Formadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 1 de julio de 1950.—El alcalde, Tomás Sanz.

1.960—1.007

### Rueda

Confeccionados los padrones para la exacción de derechos y Tasas y arbitrios municipales sobre «Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos», «Tránsito de animales domésticos por vías municipales», «Casinos y Círculos de Recreo» y carruajes, bicicletas y caballeras de lujo», para el año actual de 1950, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Rueda, 30 de junio de 1950.—El alcalde-presidente, Mariano Benito.

1.932—1.008

### San Miguel del Arroyo

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario, formado para la construcción de un Colector de desagüe, del arroyo de Fuentes Claras, reparación de la cañería de las fuentes para el suministro de aguas de la población, y construcción de un Lavadero público, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241 del decreto de 25 de enero de 1946 (ordenación de las Haciendas Locales).

San Miguel del Arroyo, 1 de julio de 1950.—El alcalde, Severino Velasco.

1.939—1009

### Tudela de Duero

Rendidas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días después podrán formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Tudela de Duero, 1 de julio de 1950.—El alcalde, (ilegible).

1.930—1010

### Vega de Ruiponce

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 de julio del año actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante en mil ciento veinte pesetas con ochenta y dos céntimos por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 3 de julio de 1950. El alcalde, Aristides Alonso.

1.947—1.011

### Villagómez la Nueva

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1940, y sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes, conforme determina el número 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villagómez la Nueva, 30 de junio de 1950.—El alcalde, Francisco López.

1.938—1.012

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### —CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en incidente de pobreza promovido por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, eo nombre y representación de don Paulino Sanz Noriega, para litigar con doña Andrea Noriega Basante y otros; se emplaza por la presente al demandado don Hermógenes Sanz Noriega, domiciliado en Barcelona, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintidós de

junio de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H. Mariano Martín.

1.919

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Hernández Vicente, Juan; de 29 años, hijo de Gonzalo y de Juana, soltero, de profesión panadero, natural de Villadevoto, (República Argentina), y sin domicilio fijo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid al objeto de ser reducido a prisión para cumplir la pena impuesta en causa 124 de 1947, sobre robo, seguida en dicho Juzgado.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del indicado penado, que, caso de ser habido, será puesto en la Prisión Provincial de esta capital a disposición de la Audiencia Provincial.

Valladolid, a 3 de julio de 1950.—El secretario judicial P. S., Santos Porres.

1.954

#### VALORIA LA BUENA

##### EDICTO

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 24 del corriente año, sobre robo de un toldo de un carro a Teógenes Duque Ruiz, que fué recuperado en poder de José Sánchez Sáez, vecino que fué de Roa de Duero, hoy en ignorado paradero, he acordado ofrecer el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al expresado José Sánchez Sáez.

Dado en Valoria la Buena, a 28 de junio de 1950.—El juez de instrucción, Manuel Alonso.

1.920

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado en el año actual con el número 117, entre partes, de la una, como demandante, el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta en nombre de su asociado don Osmundo Atienza Alvarez, contra los herederos de don Felipe García, que se encuentran en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de las rentas del piso segundo derecha de la casa número dieciséis de la calle de la Florida, de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte positiva copiado literalmente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado los presentes autos

de juicio de desahucio, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, representada por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, y cuya entidad lo hace por su asociado don Osmundo Atienza Alvarez, contra los herederos de don Felipe García, que se encuentran en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta en nombre de su asociado don Osmundo Atienza Alvarez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, apercibiendo a los demandados herederos de don Felipe García de lanzamiento si no desalojan y ponen a disposición del demandante la vivienda que ocupan en la calle de la Florida, número dieciséis, piso segundo, de esta ciudad, en el plazo de dos meses, con imposición de costas a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.»

Es copia que concuerda exactamente con el original a que me refiero, y para que sirva de notificación a los herederos de don Felipe García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente testimonio que firmo y sello en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—Luis Valdés.

1.940—1.013

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa don Gregorio López Fernández en providencia de esta fecha, se cita a Mariano Martín Malmierca, de 72 años de edad, hijo de Agustín y de Eleuteria, natural de Císla (Ávila), y residente últimamente en esta villa, a fin de que el día veinticuatro de julio y hora de las dieciséis, comparezca ante este Juzgado Comarcal, Gamazo, 1, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 68-50 que contra el mismo se sigue sobre estafa a la Renfe, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a expresado denunciado Mariano Martín Malmierca, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se libra la presente en Medina del Campo, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

1.975

## ANUNCIOS OFICIALES

## Rubí de Bracamonte

## Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 8 de julio y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos

sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 5 de julio del presente año y termina el día 1 de noviembre, bajo el tipo de tasación de nueve mil pesetas y un cupo de 479 cabezas lanaras para trescientas hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a cuatrocientas cincuenta pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriario, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Rubí de Bracamonte, 24 de junio de 1950.—El presidente de la Junta, Desiderio Domínguez.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., provincia de....., enterado del anuncio de subasta publicado por la..... de..... en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 147 del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

.....de.....de 1950.

El licitador,

1.895—1.014

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

## ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1948 a 1949, del pueblo de Roales de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio

de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Estatuto; bien entendido que, de no comparecer en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, según dispone el artículo primeramente citado.

Deudora, doña Olvido González Ovejero.—Débito, 48,92 pesetas.

Una tierra a la Fuente, de 13-14 áreas; linda Norte, Lorenzo García; Sur, camino; Este, Primitivo Zamora, y Oeste, Pedro de Lera.

Deudora, doña Amancia Grande.—Débito, 5,36 pesetas.

Una tierra a El Campanero, de 18 áreas; linda Norte, Nicolás Zamora; Sur, Francisco Grande; Este, Celestino Grande, y Oeste, Fidel Grande.

Deudor, don Tomás Grande.—Débito, 63,45 pesetas.

Una tierra a La Capitana, de 11 áreas; linda Norte, Alejandro Flores; Sur, Manuela Bécares; Este, Manuela Bécares, y Oeste, término de San Miguel.

Deudor, don Julián Grande Llamas.—Débito, 88,59 pesetas.

Una viña a Matillas, de 10-30 áreas; linda Norte, Celestino Cadenas; Sur, Fernando García; Este, Josefa Llamas, y Oeste, María Rodríguez.

Deudor, don Santiago Grande Ovejero y Ausencia González Ovejero.—Débito, 186,77 pesetas.

Una viña a camino de Villalón, de 39-60 áreas; linda Norte, camino vecinal; Sur, Santiago Cadenas; Este y Oeste, Julito Carabajo.

Deudora, doña Josefa Gutiérrez.—Débito, 146,33 pesetas.

Una tierra a Malcavado, de 10-82 áreas; linda Norte, Froilán Gutiérrez; Sur, Antolín Gutiérrez; Este, Luis Martínez, y Oeste, Camino del Molino, y otra tierra a Valdeoscuro, de 33 áreas; linda Norte, María Manuela Gutiérrez; Sur, Antolín Gutiérrez; Este, Eulogio García, y Oeste, Candelas García.

Deudor, don Prudenciano Gutiérrez.—Débito, 8,26 pesetas.

Una tierra a La Comonja, de 24-48 áreas; linda Norte, camino de la Guzmán; Sur, María Vara; Este, Antolín Páino, y Oeste, Juana Rodríguez.

Deudora, doña Eradia Gutiérrez García.—Débito, 12,06 pesetas.

Una huerta al Plantío, de 6-60 áreas; linda Norte, camino Mediarrueda; Sur, y Este, Joaquina Bueno, y Oeste, Antolín Gutiérrez.

Deudor, don Juan de Lera.—Débito, 238,62 pesetas.

Una viña a camino de Villalón, de 14-30 áreas; linda Norte y Este, Santiago Cadenas; Sur, Fernando Rodríguez, Oeste, Delfina Quijada, y otra viña al mismo pago, de 14-30 áreas; linda Norte, camino vecinal; Sur, Miguel Fernández; Este, Juan de Lera, y Oeste, Aurelio Páino.

Deudora, doña Rosario de Lera.—Débito, 112,53 pesetas.

Una tierra a la Polea, de 13-14 áreas de cereal y 4-38 áreas de viña; linda Norte, Ponciano García; Sur y Oeste, Pedro de Lera y Este, Epifanio Fernández.

Deudora, doña Modesta Llamas.—Débito, 114,53 pesetas.

Una tierra a Horca, de 61-32 áreas; linda Norte, camino de Santiago; Sur, José María Rodríguez; Este, Melchor Bécares, y Oeste, Julito García.

Deudor, don Prudenciano Llamas.—Débito, 5,78 pesetas.

Una tierra a Los Villares, de 26-22 áreas; linda Norte, Leocadio Bodas; Sur, Julito García; Este, José María Rodríguez, y Oeste, Luis García.

Deudor, don Vicente Llamas.—Débito, 9,48 pesetas.

Una tierra a camino de Villalón, de 28-60 áreas; linda Norte, Joaquín Flores; Sur, Sira Brocos; Este, Alejandro de Lera, y Oeste, Fernando Bécares.

Deudora, doña Visitación Marbán Blanco.—Débito, 15,50 pesetas.

Una tierra a Cuesta Cabrita, de 32-47 áreas; linda Norte, Sira Brocos; Sur, Fructuoso Vinagre; Este, Amador Blanco, y Oeste, Saturnino Alonso.

Deudor, don Bernardo Martínez.—Débito, 16,77 pesetas.

Una viña a El Real, de 20-80 áreas; linda Norte, camino del Real; Sur, Eulogio García; Este, Prisciliano Blanco, y Oeste, Melchor Bécares.

Deudor, don Manuel Martínez Alonso.—Débito, 4,28 pesetas.

Una tierra a Centeros, de 29-12 áreas; linda Norte, Mariano Ordóñez; Sur, Hermenegildo Santos; Este, José María Rodríguez, y Oeste, Sira Brocos.

Deudora, doña Visitación Martínez Blanco.—Débito, 182,51 pesetas.

Una tierra a Senda Santirios, de 17-36 áreas; linda Norte, Antolín de la Fuente; Sur, María Ortega; Este, Melchor Alonso, y Oeste, Felisa Rodríguez, y otra tierra a Malcavado, de 14-07 áreas; linda Norte, arroyo; Sur y Este, Fernando Bécares, y Oeste, término de San Miguel.

Deudor, don Isaac Morilla.—Débito, 244-33 pesetas.

Una tierra a Los Villares, de 52-44 áreas; linda Norte, Mariano Martínez; Sur, Manuel Grande; Este, Santiago Bécares, y Oeste, Nereo García, y otra tierra a senda del Avellano, de 32-64 áreas; linda Norte, Felicitas Martínez; Sur, Santiago Grande; Este, Marqués de Ferranz, y Oeste, Manuel del Hoyo.

Deudora, doña Marina Miranda.—Débito, 1,48 pesetas.

Una tierra a Carrelavaca, de 4-95 áreas; linda Norte, Avelino Rodríguez; Sur y Oeste, José María Rodríguez, y Este, Benito Martínez.

Deudora, doña Juliana Ordóñez.—Débito, 46,05 pesetas.

Una tierra a Carrescorriel, de 26-28 áreas; linda Norte, Pedro Grande; Sur, Arturo Ordóñez; Este, Paula Serrano, y Oeste, camino del río.

Deudora, doña Anacleto Ortega.—Débito, 42,24 pesetas.

Una viña a La Veciña, de 51-84 áreas; linda Norte, Fernando Bécares; Sur, Benito Martínez; Este, Pío Gutiérrez, y Oeste, Felipa Bécares.

Deudor, don Felipe Ortega García.—Débito, 74,09 pesetas.

Una tierra a Borbita, de 29-96 áreas; linda Norte, María Ramona Sánchez;

Sur, Jerónimo Alonso; Este, Jesusa Bécares, y Oeste, Mateo García.

Deudor, don Isidro Oviedo.—Débito, 11,28 pesetas.

Una viña a camino del río, de 8-02 áreas; linda Norte, Lucas Grande; Sur, Luis Martínez; Este, Fernando Bécares, y Oeste, camino del río.

Deudor, don Francisco Paino Ortega.—Débito, 15,92 pesetas.

Una viña a El Castañar, de 10-90 áreas; linda Norte, Juan de Lera; Sur, Gerardo Rubio; Este, Paula Fernández, y Oeste, Antolín Paino.

Deudora, doña Justina Panizo García.—Débito, 1,53 pesetas.

Una tierra a Ceniceros, de 10-40 áreas; linda Norte, Pedro de Lera; Sur, senda Raposeras; Este, Ponciano García, y Oeste, Isidoro García.

Deudor, don Sixto Pascual Gaitero.—Débito, 152,43 pesetas.

Una viña a Los Navajos, de 21-90 áreas; linda Norte, Rutilio Bécares; Sur, Enrique Blanco; Este, término de Valderas, y Oeste, Felipa Bécares.

Deudor, don Manuel del Pozo.—Débito, 170,33 pesetas.

Una tierra a Los Villares, de 52-08 áreas; linda Norte, heredero de Balbino Canseco; Sur, Fernando Bécares; Este, heredero de Balbino Canseco, y Oeste, camino de Villares.

Una viña a camino de Villalón, de 7-15 áreas; linda Norte, Juan de Lera; Sur y Oeste, Santiago Cadenas, y Este, Lorenzo Rodríguez.

Deudor, don Antolín Redondo.—Débito, 52,45 pesetas.

Una tierra a camino Benavente, de 17-32 áreas; linda Norte, Sixto Redondo; Sur, Ambrosia Fernández; Este, Cordel de Ganados, y Oeste, Arroyo.

Deudor, heredero de Pedro Redondo.—Débito, 15,21 pesetas.

Una tierra a Los Navajos, de 17-52 áreas; linda Norte, Senda Santirios; Sur, Celestino Cadenas; Este, Aquilino Paino, y Oeste, Florencio Rodríguez.

Deudor, don Sucesivo Redondo García.—Débito, 57,34 pesetas.

Una tierra a Borbita, de 17-12 áreas; linda Norte, Saturnino Alonso; Sur, Alejandro Blanco; Este, Lando Blanco, y Oeste, Agustín García.

Deudora doña Eulalia Rodríguez.—Débito, 14,60 pesetas.

Una tierra a Matillas, de 18-54 áreas; linda Norte, Eugenio García; Sur, Sira Brocos; Este, Jesús García, y Oeste, Baltasar Llamas.

Deudor, heredero de Eulalia Rodríguez.—Débito, 16,26 pesetas.

Una tierra a Regolfos, de 12-36 áreas; linda Norte, camino Senda Regolfos; Sur, Isidro Ortega; Este, camino de Vega Villalobos, y Oeste, Germiniano Blanco.

Deudor, don Lorenzo Rodríguez.—Débito, 334,57 pesetas.

Una tierra a Barraganas, de 14-84 áreas; linda Norte, Arroyo del Pedrón; Sur, Manuel Martínez; Este, camino de la Guzmaná, y Oeste, Manuel del Hoyo.

Una viña a camino de Villalón, de 13-20 áreas; linda Norte, Santiago Cadenas; Sur, Melchor de Lera; Este y Oeste, Juan de Lera.

Deudor, don Tomás Rodríguez Sánchez.—Débito, 90,53 pesetas.

Una viña a El Barco, de 34-88 áreas; linda Norte, Bernardo García; Sur, Mel-

chor Alonso; Este, heredero de Felipa Bécares, y Oeste, Manuela García.

Deudor, doña Socorro Rodríguez Serrano.—Débito, 40,55 pesetas.

Una tierra a Madrileros, de 22-88 áreas; linda Norte, Paula Estébanez; Sur, Pedro Grande; Este, Epifanio Fernández, y Oeste, Daniel Melgar.

Deudor, don Roque Rubio.—Débito, 275,17 pesetas.

Una tierra a Pico Lobo, de 52-80 áreas; linda Norte, Manuel Rodríguez; Sur, José María Brocos; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste, Cándido Díez.

Deudor, don Severino Serrano.—Débito, 3,64 pesetas.

Una viña a camino del Río, de 9-03 áreas; linda Norte, Melchor Bécares; Sur, Gregorio Bécares; Este, Felicísimo del Caño, y Oeste, Paulina Bécares.

Deudor, don Bernardo Tanchón.—Débito, 50,40 pesetas.

Una viña a El Barco, de 30-52 áreas; linda Norte, Hilarío Lobo; Sur, Aniceto Bécares; Este, Germiniano Blanco, y Oeste, heredero de Felipa Bécares.

Deudor, don Domingo Vinagre.—Débito, 46,77 pesetas.

Una tierra a Los Gatos, de 20-40 áreas; linda Norte, Melchor Bécares; Sur, Isidoro García; Este, Agustín Barrero, y Oeste, camino San Miguel.

Deudora, doña María Vinagre de Lera.—Débito, 61,10 pesetas.

Una tierra a Los Villares, de 26-22 áreas; linda Norte, Leonor Caballero; Sur, Benito Martínez; Este, heredero de Avelino Rodríguez, y Oeste, camino de Quintanilla.

Deudor, heredero de Ricardo Herrero.—Débito, 62,26 pesetas.

Una tierra a Malcavado, de 32-48 áreas; linda Norte, Isidro Rubio; Sur, Arroyo; Este, Melchor Bécares, y Oeste, Arroyo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Roales de Campos 17 de junio de 1950. Saturnino Escudero.

1.868

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 77.977 y adicionales a la misma números 21.795 de reducción de capital y 27.551 de Riesgos Catastróficos, que libró el Banco Vitalicio de España a don Pablo Merino Fernández, en 19 de julio de 1911; 18 de abril de 1917 y 12 de agosto de 1948, respectivamente, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulta de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 24 de mayo de 1950.—Por el Banco Vitalicio de España, R. Tejero.

1.962-1.015

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial